



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., jueves 07 de abril de 2016.

Número 42

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
(COEPRIS)

**ACUERDO** de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y, por la otra parte; el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA Número 006** en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Suministro de Uniformes para Internos para el Sistema Estatal de Seguridad Pública..... 2

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO IETAM/CG-80/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre las solicitudes de registro de candidatos al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, presentadas por los partidos Acción Nacional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Morena; Movimiento Ciudadano; Encuentro Social; por la Coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; así como la Candidatura Independiente presentada por el C. José Francisco Chavira Martínez, para contender en la jornada electoral del 5 de Junio, en el Proceso Electoral 2016, en el Estado de Tamaulipas..... 4

**ACUERDO IETAM/CG-81/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el Financiamiento Público para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas), que les corresponde a los partidos políticos, que deberán emplear durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016..... 11

**ACUERDO IETAM/CG-82/2016** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el Financiamiento Público que les corresponde a los candidatos independientes para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016..... 14

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2016-07** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 17

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2016-08** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 18

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### CONVOCATORIA NÚMERO 006

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA INTERNOS** PARA EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-006-16	1.- PLAYERAS 2.- PANTS 3.-UNIFORMES DE TRABAJO 4.-TENIS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	5850 PIEZAS 5850 PIEZAS 5850 PIEZAS 5850 PAR	18 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS	27 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS

#### I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 07 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DEL 2016, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2016 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS,** EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223.

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA,** A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **07 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DEL 2016, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

#### II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

**1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.**

**2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2014.**

3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA REGISTRADA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN (CURRICULUM, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA LOS DE CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO).

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### **III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.**

#### **1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

#### **2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.**

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARA ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

#### **4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.**

#### **5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.**

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN LA BODEGA DEL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN CARRETERA INTEREGIDAL KM 1.5, COL. LA PRESITA, CD. VICTORIA TAM. EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 4:00 PM.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**CD. VICTORIA, TAM., A 07 DE ABRIL DEL 2016.- ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.- Rúbrica.**

---

## INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-80/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL; DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL TRABAJO; MORENA; MOVIMIENTO CIUDADANO; ENCUENTRO SOCIAL; POR LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ, PARA CONTENDER EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO, EN EL PROCESO ELECTORAL 2016, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

## ANTECEDENTES

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 2. Publicación de Leyes Generales.** El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- 3. Publicación de la Reforma Constitucional Estatal y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.** El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del Congreso del Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- 4. Inicio del Proceso Local Electoral 2015-2016.** El 13 de septiembre del año en curso el Consejo General del IETAM declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015—2016.
- 5.- Registro de Candidatos.** El 23 de marzo de 2016 dio inicio el plazo para el registro de candidatos a Gobernador; se presentaron los Partidos Políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Morena, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Social; la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y la candidatura independiente representada por el C. José Francisco Chavira Martínez, para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

## CONSIDERACIONES

- I.** El Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 20, párrafo II, de la Constitución Política Local; 93, 99, 100, 101, 102 y 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas vigente, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.
- II.** Conforme con lo establecido en los artículos 103 y 110, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como resolver sobre el registro de candidaturas a Gobernador.
- III.** De acuerdo con los artículos 41, párrafo 2, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, fracción II apartado A, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3 de la Ley General de Partidos, y 66, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; los Partidos Políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante el IETAM, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.
- IV.** De conformidad con los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, apartado B de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 y 11 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la

autoridad electoral corresponde no solo a los partidos políticos, sino también a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral.

V. Que el artículo 225, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece el plazo para el registro para Gobernador, el cual a la letra dice:

*“Artículo 225.- El plazo para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa o planillas de Ayuntamiento, en el año de la elección, concluirá tres días antes del inicio de la misma campaña. El inicio se llevará a cabo en las siguientes fechas:*

*I. Registro de candidatos a Gobernador, **del 23 al 27 de marzo;** y*

*II. Registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos, del 27 al 31 de marzo.*

*...”*

VI. Que el artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala los requisitos que deberán cumplir los partidos políticos para la postulación de sus candidatos, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 231.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:*

*I. Nombre y apellido de los candidatos;*

*II. Lugar y fecha de nacimiento;*

*III. Domicilio;*

*IV. Ocupación;*

*V. Cargo para el que se les postula;*

*VI. Copia del acta de nacimiento;*

*VII. Copia de la credencial para votar con fotografía;*

*VIII. Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;*

*IX. Declaración de aceptación de la candidatura; y*

*X.- Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y esta Ley. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.”*

VII. Que el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala para el registro de los candidatos independientes lo siguiente:

*“Artículo 31.- Para registrarse como candidato independiente a un cargo de elección popular deberá:*

*I. Presentar su solicitud por escrito, que deberá contener:*

*a) Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, sobrenombre, además de la firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;*

*b) Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;*

*c) Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;*

*d) Ocupación del solicitante;*

*e) Clave de credencial de elector del solicitante;*

*f) Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;*

*g) Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones; y*

*h) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.*

*II. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:*

*a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser candidato independiente, a que se refiere esta Ley;*

*b) Copia certificada del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;*

*c) Constancia de residencia efectiva o los documentos que la acrediten fehacientemente;*

*d) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el candidato independiente sostendrá en la campaña electoral;*

*e) Los datos de identificación y vigencia de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;*

*f) Los informes de gastos y egresos de los actos tendientes a obtener el apoyo ciudadano;*

*g) La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;*

*h) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:*

*1) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;*

*2) No ser presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político o agrupación política, conforme a lo establecido en esta Ley; y*

*3) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.*

*i) Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria mencionada en el inciso e) de la fracción II, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el IETAM.”*

**VIII.** Durante el plazo para el registro de candidatos de los partidos políticos y candidatos independientes comprendido del 23 al 27 de marzo de 2016, se presentaron diversas solicitudes, las cuales se detallan a continuación:

Partido Político	Fecha y hora de presentación
Acción Nacional	23/Marzo/2016, 13:00 Horas
Coalición Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza	23/Marzo/2016, 11:05 Horas
De la Revolución Democrática	27/Marzo/2016, 11:20 Horas
Del Trabajo	27/Marzo/2016, 16:02 Horas
Movimiento Ciudadano	27/Marzo/2016, 10:12 Horas
Morena	27/Marzo/2016, 12:27 Horas
Encuentro Social	23/Marzo/2016, 10:00 Horas
Candidato Independiente	27/Marzo/2016, 14:30 Horas

**IX.** El Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 227 y 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, recibió por conducto del Secretario Ejecutivo y ante la presencia del Consejero Presidente y Consejeros Electorales, la documentación relativa a la solicitud de registro de candidaturas para la elección de Gobernador, de conformidad a la anotación siguiente:

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

- Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente llenado y firmado por el **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca** y **Juan Antonio Torres Carrillo**, representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**;
- Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, constante de una foja útil;
- Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, constante de una foja útil; y
- Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas;

#### **COALICIÓN PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA.**

- Oficio de solicitud de registro del candidato a Gobernador del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, constante de una hoja útil, firmado por el C. Rafael González Benavides, en su carácter de representante del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, y Representante del Órgano de Gobierno de la Coalición que postulan los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza;
- Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente llenado y firmado por los CC. **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, en su carácter de candidato de la coalición y **Rafael González Benavides**, en su carácter de representante del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas y Representante del Órgano de Gobierno de la Coalición, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, advirtiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**;
- Copia fotostática certificada ante el Notario Público número 211, de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, constante de una foja útil;

- e) Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, constante de una foja útil; y
- f) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección Jurídica de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas;

#### **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas y Alfonso Trejo Campos**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas**;
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas**, constante de una foja útil;
- d) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Jorge Osvaldo Valdez Vargas**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas;

#### **PARTIDO DEL TRABAJO**

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Armando Vera García y Arcenio Ortega Lozano**, representante propietario del Partido del Trabajo, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia fotostática del acta de nacimiento del **C. Armando Vera García**; expedida por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Armando Vera García**, constante de una foja útil;
- d) Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Armando Vera García**, constante de una foja útil; y
- e) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. Armando Vera García**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas;

#### **MORENA**

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Héctor Martín Garza González y José Jaime Oyervides Martínez**, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Héctor Martín Garza González**;
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Héctor Martín Garza González**, constante de una foja útil;
- d) Constancia original expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, de la información que obra en la base de datos del Padrón Electoral vigente del **C. Héctor Martín Garza González**, constante de una foja útil; y
- e) Original de la constancia de residencia a nombre del **C. Héctor Martín Garza González**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tamaulipas;
- f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.
- g) Constancia de no inhabilitación expedida por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.
- h) Clave única de registro de población (Curp), expedida por la Secretaría de Gobernación a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.

- i) Escrito dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, firmado por el **C. JOSÉ JAIME OYERVÍDES MARTÍNEZ**, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional acreditado ante el Consejo General, solicitando el registro del **C. Héctor Martín Garza González**.
- j) Escrito dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, firmado por el **C. Héctor Martín Garza González**, manifestando cumplir con los requisitos legales para ser registrado.
- k) Copia de la Convocatoria del Proceso Interno de Selección de las Candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado, emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- l) Copia simple del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local del Estado de Tamaulipas.
- m) Constancia de empleo expedida por la C. Rosalba Catalina Orezza Bejarano, expedida a favor del **C. Héctor Martín Garza González**.

#### **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez** y **Francisco Daniel González Tirado**, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**;
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, constante de una foja útil;
- d) Original de la constancia de residencia a nombre del **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas;
- e) Compulsa realizada por el Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Esparza Ortiz del Oficio número 63-II-8-0682, signado por la Secretaría de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, de fecha 3 de febrero de 2016, en el que se concede licencia por tiempo indefinido al **C. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**.

#### **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

- a) Formato original de la solicitud de registro de candidato al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. Abdies Pineda Morín** y **Martiniano Muñoz Salas**, representante propietario del Partido Encuentro Social, acreditado ante el Consejo General, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IX y X del artículo 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. Abdies Pineda Morín**;
- c) Copia fotostática de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del **C. Abdies Pineda Morín**, constante de una foja útil;
- d) Original de la constancia de residencia a nombre del **C. Abdies Pineda Morín**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas;
- e) Oficio No. 033/2016, de fecha 23 de marzo de 2016, signado por el C. Martiniano Muñoz Salas, representante propietario ante el Consejo General, mediante el cual presenta la solicitud de registro de candidato a Gobernador del Estado.
- f) Oficio No. INE/DERFE/STN/3650/2016, signado por el Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz, Subdirector de Procedimientos en Materia Registral del INE, mediante el cual se hace constar que el **C. Abdies Pineda Morín**, se encuentra inscrito en el Padrón Electoral e incluido en la lista nominal de electores.
- g) Copia simple del Oficio No. DGPL 63-II-8-0662, signado por la C. Araceli Saucedo Reyes, Secretaria del H. Congreso del Unión, donde se le concede licencia por tiempo indefinido al **C. Abdies Pineda Morín**.
- h) Escrito de fecha 23 de marzo de 2016, dirigido al Consejero Presidente del IETAM, signado por el C. **C. Abdies Pineda Morín**, donde declara que acepta la candidatura a gobernador de esta entidad.
- i) Escrito de fecha 23 de marzo de 2016, dirigido al Consejero Presidente del IETAM, signado por el C. **C. Abdies Pineda Morín**, donde declara bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Electoral.



- j) Compulsa realizada por el Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Esparza Ortiz del Acuerdo del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, donde se le faculta al C. Víctor Manuel Ríos Padrón para solicitar el registro del candidato a Gobernador del Estado de Tamaulipas.
- k) Original del Acuerdo del Comité Directivo Nacional de Encuentro Social, donde se le faculta al C. Víctor Manuel Ríos Padrón para solicitar el registro del candidato a Gobernador del Estado de Tamaulipas.

#### CANDIDATO INDEPENDIENTE

- a) Formato original G-SR/03 de solicitud de registro de candidato independiente al cargo de Gobernador, debidamente requisitado y firmado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**, desprendiéndose de dicho formato de solicitud, el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas;
- b) Formato original G-MI/01 de manifestación de intención de postularse como candidato independiente al cargo de gobernador, signado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- c) Copia certificada por la Dirección del Registro Civil, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del acta de nacimiento del **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- d) Oficio INE/TAM/JDE/0005/2016, de fecha 25 de marzo de 2016, signado por el Ing. Juan Eduardo Vila Cruz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, donde se hace constar que el **C. José Francisco Chavira Martínez**, se encuentra debidamente registrado en la lista nominal de electores.
- e) Original de la constancia de Residencia a nombre del **C. José Francisco Chavira Martínez**, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- f) Formato G-MI/04 de manifestación de voluntad para ser candidato independiente a Gobernador del Estado de Tamaulipas, signado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- g) Copia del Contrato de la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos de la candidatura independiente.
- h) Original de la Declaratoria de haber obtenido el porcentaje de apoyo ciudadano para registrarse como candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, expedida a favor del **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- i) Formato G-CBPV/05 de Carta bajo protesta de decir verdad del aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, firmada por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- j) Formato G-CFCB/06 de conformidad para la fiscalización de la cuenta bancaria del aspirante a candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, firmado por el **C. José Francisco Chavira Martínez**.
- k) Emblema de la candidatura independiente
- l) Escrito de fecha 27 de marzo de 2016, signado por la C.P. María Estela Chavira Martínez, dirigido al C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad de Fiscalización del INE con la lista de la documentación que anexa al expediente de fiscalización.
  - Agenda de eventos.
  - Reporte Mayor de enero 2016.
  - Reporte Mayor de febrero 2016.
  - Reporte Diario de enero 2016.
  - Reporte Diario de febrero 2016.
  - Balanza de comprobación a nivel auxiliar de enero 2016.
  - Balanza de comprobación a nivel auxiliar de febrero 2016.
  - Estado de cuenta Banorte de enero 2016.
  - Estado de cuenta Banorte de febrero 2016.
  - Copia de los comprobantes de ingresos y egresos de enero a febrero 2016.
  - Copia de la apertura de la cuenta a favor de la Asociación Civil "Tamaulipas independiente".
- m) Plataforma electoral que sostendrá el candidato independiente el **C. José Francisco Chavira Martínez**.

**X.** En los términos de los artículos 31 y 231 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los integrantes del Consejo General, procedieron a verificar los formatos de solicitud de registro de candidatos al cargo de Gobernador del Estado, para efecto de constatar si se reúnen los requisitos establecidos en la ley, arribándose a la conclusión de que las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Morena, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social; por la Coalición

representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y por el Candidato Independiente José Francisco Chavira Martínez, fueron presentadas en tiempo y forma, acreditándose formalmente los datos y documentos exigidos por la ley.

Por consiguiente, resulta procedente el registro de las candidaturas a Gobernador del Estado, de los Ciudadanos Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Armando Vera García, Héctor Martín Garza González, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Abdies Pineda Morín y José Francisco Chavira Martínez, al cumplir con los datos y documentos indicados en los artículos aludidos de la citada Ley Electoral del Estado, circunstancia por la cual, debe emitirse un Acuerdo aprobatorio en donde se les faculte a los candidatos registrados para que inicien las campañas electorales de la elección de Gobernador del Estado, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, a partir del 3 de abril, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 255, fracción I de la Ley Electoral de Tamaulipas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II y 78, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 30, 31, 93, 98, 99, 100, fracción IV, 110, fracción XVI, 183, 184, 191, 192, 207 fracción I, 223, 224, 225 fracción I, 226 fracción I, 227, 255 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los registros de los candidatos al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de los Partidos Políticos: Acción Nacional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Morena; Movimiento Ciudadano; Encuentro Social; por la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; y por el Candidato Independiente José Francisco Chavira Martínez, al cumplirse con los requisitos previstos por la ley.

**SEGUNDO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, postulado por el Partido Acción Nacional.

**TERCERO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA**, postulado por la Coalición conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

**CUARTO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS**, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.

**QUINTO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. ARMANDO VERA GARCÍA**, postulado por el Partido del Trabajo.

**SEXTO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ**, postulado por el Partido Movimiento de regeneración Nacional.

**SÉPTIMO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS GUTIÉRREZ**, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.

**OCTAVO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura del **C. ABDIES PINEDA MORÍN**, postulado por el Partido Encuentro Social.

**NOVENO.-** Resulta procedente expedir la constancia de registro de la candidatura independiente del **C. JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ**.

**DÉCIMO.-** Las constancias relativas al registro, podrán ser recibidas por el representante legal o el acreditado ante el Consejo General.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se autoriza a los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Acción Nacional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Morena; Movimiento Ciudadano; Encuentro Social; por la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; y por el Candidato Independiente José Francisco Chavira Martínez, para que inicien las campañas electorales de la Elección de Gobernador, a partir del 3 de abril de 2016, de conformidad con lo que establece el artículo 255 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el calendario electoral expedido mediante el acuerdo IETAM/CG-09/2015, de fecha 15 de octubre de 2015.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Instituto Electoral y al representante del Candidato Independiente, en los términos de ley.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese por Oficio el registro de las candidaturas al cargo de Gobernador Constitucional del Estado, a los Consejos Distritales y Municipales Electorales de la entidad, debiendo publicarse este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados y página en internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 22, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MARZO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTR. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTR. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Rúbrica.-**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ.- Rúbrica.**

#### ACUERDO No. IETAM/CG-81/2016

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO (CAMPAÑAS), QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE DEBERAN EMPLEAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.**

#### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia político electoral, y LXII-597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
4. El 13 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016, en el que habrán de renovarse al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional e integrantes de Ayuntamientos.
5. El 14 de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-15/2016, mediante el cual se determinan los montos de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas que les corresponde a los partidos políticos durante el año 2016.

#### CONSIDERANDOS

- 1.- Que el artículo 41 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
- 2.- Que el propio artículo 41 fracción II, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinan en su conjunto la garantía de acceso al financiamiento público y su sostenimiento por parte de los partidos políticos nacionales,
- 3.- Que el inciso g), de la fracción IV, del artículo 116 de la Carta Magna, establece que los partidos políticos recibirán en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.
- 4.- Que el artículo 50, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos señala que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.
- 5.- Que el artículo 51 párrafo 1 inciso b), fracciones I y II, de la propia Ley determinan en su conjunto el otorgamiento de los montos para gastos de campañas.
- 6.- Que la fracción I, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

7.- Que el artículo 20 , fracción III de la Constitución Política local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

8.- Que el artículo 1° de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamenta los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización y competencia del IETAM.

9.- Que la aplicación de las normas de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas corresponde al IETAM, en su ámbito de competencia; la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la referida ley comicial.

10.- El Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, rigiendo todos sus actos por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas.

11.- Que de conformidad con el artículo 100 fracción IV de la referida ley electoral, entre los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas, se encuentra el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad los Ayuntamientos del Estado.

12.- Que corresponde al Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas determinar el monto del financiamiento público para gastos de campaña (actividades tendientes a la obtención del voto) a distribuir entre los partidos políticos, en los términos del artículo 110, fracción XI de la Ley Electoral local.

13.- Que mediante Acuerdo IETAM/CG-15/2016 de fecha 14 de enero del 2016 el Consejo General, determinó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos correspondiente al año 2016.

14.- Que de conformidad con lo anterior, para determinar el financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas), es necesario tener presente el financiamiento público aprobado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondiente al año en curso, que equivale a lo siguiente:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>Financiamiento público anual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes (2016)</b>
Partido Acción Nacional	32,052,821.22
Partido Revolucionario Institucional	42,703,071.45
Partido de la Revolución Democrática	7'831,593.67
Partido del Trabajo	6'020,588.74
Partido Verde Ecologista de México	5'912,699.09
Partido Movimiento Ciudadano	8'471,225.19
Partido Nueva Alianza	7'099,485.30
Morena	2'293,572.60
Encuentro Social	2'293,572.60
<b>Total</b>	<b>\$114'678,629.86</b>

15.- El artículo 51 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos, señala en el rubro para gastos de campaña, que en el año de la elección en que se renueve el Poder Ejecutivo Federal o local y las dos Cámaras del Congreso de la Unión o la Cámara de alguna entidad federativa, a cada partido político nacional o local, en su caso se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 50% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponden ese año.

Asimismo, por lo que hace a los partidos locales, señala que aquellos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o los que habiendo conservado el registro legal no cuenten con representación en alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, o en Congreso local, tendrán derecho a que se le otorgue financiamiento público; a cada uno ellos se destinará el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que correspondan con base en lo dispuesto en el inciso b) párrafo I del artículo 51 de la Ley General de Partidos.

Que conforme a la fórmula establecida en los artículos 41, base II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, y 85 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se deberá determinar el cincuenta por ciento de las cantidades previstas en el numeral que antecede, a efecto de obtener el monto total del financiamiento que corresponde a cada partido político para gastos de campaña.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General de Partidos Políticos, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba y determinan los montos correspondientes al financiamiento público que corresponde a los **partidos políticos** para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas), durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, de conformidad con lo siguiente:

Partido Político	Financiamiento Público para Gastos de Campaña (Proceso Electoral 2015-2016)
Partido Acción Nacional	16,026,410.61
Partido Revolucionario Institucional	21,351,535.73
Partido de la Revolución Democrática	3,915,796.84
Partido del Trabajo	3,010,294.37
Partido Verde Ecologista de México	2,956,349.54
Movimiento Ciudadano	4,235,612.59
Nueva Alianza	3,549,742.65
Morena	1,146,786.30
Encuentro Social	1,146,786.30
<b>Total</b>	<b>\$ 57,339,314.93</b>

**SEGUNDO.-** Los montos de financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto, (campañas) se ministrarán en dos parcialidades idénticas, que serán entregadas en los meses de abril y mayo de 2016, la primera ministración antes del inicio de las campañas y la segunda en la primera semana de mayo.

**TERCERO.-** Se Instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes, en los términos dispuestos en el numeral anterior.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 22, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MARZO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ.-** Rúbrica.

**ACUERDO No. IETAM/CG-82/2016**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LES CORRESPONDE A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO (CAMPAÑAS) DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.**

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 13 de junio de 2015, se publicó en el Periódico oficial del Estado, el decreto número LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral, en el que se establecen, entre otras, el derecho a recibir financiamiento público para las campañas electorales de los partidos políticos y candidatos independientes.
4. El 13 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016, en el que habrán de renovarse al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Diputados por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional e integrantes de Ayuntamientos.
5. El 10 de diciembre de 2015, mediante acuerdo IETAM/CG-19/2015, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria número 15, aprobó los Lineamientos Operativos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral 2015-2016.
6. El 15 de diciembre de 2015, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2015, aprobó la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independiente a los cargos de gobernador, diputados de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos del estado, para el proceso electoral 2015-2016.
7. El 14 de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Acuerdo IETAM/CG-15/2016, mediante el cual se determinan los montos de Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas que les corresponde a los partidos políticos durante el año 2016.

**CONSIDERANDOS**

- 1.- Que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos Constitucionales establecidos.
- 2.- Que la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales.
- 3.- Que el inciso k) de la fracción IV, del artículo 116 de la Carta Magna establece que se garantizará a los candidatos independientes el derecho a recibir financiamiento público, en los términos establecidos en la propia Constitución Política federal y en las leyes aplicables.
- 4.- Que el artículo 20, fracción III de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en el ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 5.- Que el artículo 20 apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política Local, establece que los candidatos independientes únicamente recibirán financiamiento público, para sus actividades tendientes a la obtención del voto, durante los procesos electorales.
- 6.- Que el artículo 93 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, señala que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, todos sus actos son regidos por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Que de conformidad con el artículo 100 fracción IV de la referida ley electoral, entre los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas, se encuentran el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad los Ayuntamientos del Estado.

8.- Que el artículo 39 fracción III de la ley electoral local, dispone que son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados; obtener financiamiento público y privado en los términos de ley.

9.- Que el artículo 50 de la Ley Electoral de Tamaulipas, establece que los candidatos independientes, tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña; para efecto de su distribución serán considerados en su conjunto como un partido político de nuevo registro.

10.- Que corresponde al Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas determinar el monto del financiamiento público para gastos de campaña (actividades tendientes a la obtención del voto), a distribuir entre los partidos políticos, y en su caso a los candidatos independientes, en los términos del artículo 110, fracción XI de la Ley Electoral Local.

11.- Que debido a que existen actos jurisdiccionales en trámite y que a esta fecha se encuentran pendientes de resolución; existe la posibilidad que pudiesen incorporarse un número mayor de candidatos independientes para recibir el financiamiento aludido con antelación, resulta necesario señalar que se procederá por parte de este Consejo General a proporcionar el monto en **dos ministraciones**, según el caso que corresponda.

12.- Tomando en cuenta que hasta esta fecha fueron aprobados por el Consejo General de este Instituto un total de 25 candidatos independientes que, en su caso podrán registrarse como tal ante la autoridad electoral, siendo uno al cargo de gobernador del estado, uno al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa y 23 al cargo de ayuntamientos, lo procedente es determinar los montos que habrán de asignarse.

13.- El artículo 52 de la mencionada Ley Electoral local, refiere que en el supuesto de que un solo candidato independiente obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% de lo otorgado para ese cargo.

14.- Que tomando en consideración el artículo 45, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, lo que percibe un partido político de nuevo registro, para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del voto equivale al 50 por ciento del monto que reciba por concepto de actividades ordinarias permanentes durante el presente año, tenemos que lo que se otorga a un partido de reciente registro, durante el año 2016, para el rubro de actividades ordinarias permanentes, aprobado mediante acuerdo No. IETAM/CG-15/2016, asciende a la cantidad de \$ 2'293,572.60; correspondiendo para campañas el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir **\$ 1'146,786.30**.

15.- Que el importe a distribuir entre la totalidad de los candidatos independientes, que logren obtener su registro (\$1'146,786.30) deberá aplicarse tomando en cuenta lo dispuesto por el numeral 51 de la ley electoral local, es decir un 33.3 % para cada una de las elecciones, considerando para ello que a la fecha de aprobación del presente acuerdo se cuenta con un registro ciudadano como candidato independiente al cargo de gobernador del estado y con posibilidades de registro como candidato independiente al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa (1) y (23) para integrantes de ayuntamientos, para quedar como a continuación se detalla:

Cargo de Elección Popular	Número de Candidatos	Importe
Gobernador	1	191,131.05
Diputados de Mayoría Relativa	1	382,262.10
Ayuntamientos	23	382,262.10
Total	25	\$ 955,655.25

**Nota.- Se considera un importe de \$ 382,262.10 para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, tomando en consideración que el número de candidaturas independientes a este cargo de elección popular, puede incrementarse derivado de las determinaciones jurisdiccionales.**

16.- Que, tomando en consideración que se cuenta únicamente con un candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, en este supuesto le es aplicable lo dispuesto en el artículo 52 de la ley electoral local que establece: *“En el supuesto de que un solo candidato obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrán recibir financiamiento que exceda el 50 % del otorgado a ese cargo”*. Lo que se traduce, en que a dicho candidato se le otorgará para gastos de campaña la cantidad de \$ 191,131.05.

Por otro lado, es un hecho notorio que a la fecha del presente acuerdo solo un ciudadano obtuvo su derecho a registrarse como candidato independiente al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa; en ese sentido le sería aplicable igualmente lo dispuesto en el dispositivo legal antes mencionado, sin embargo también lo es, que existen sendos medios de impugnación promovidos ante la autoridad jurisdiccional por diversos ciudadanos que pretenden lograr ser considerados como candidatos independientes, por lo que el monto total a considerar para esta elección equivale a la cantidad de \$ 382,262.10, importe que resultaría aplicable únicamente en caso de resultar procedente otorgar el registro a otro (s), candidato (s) independiente (s) para el mismo cargo de elección popular. En caso de que se mantuviera solo un candidato independiente a este cargo de elección popular, se deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Estado el 50 por ciento del importe antes mencionado, es decir la cantidad de **\$ 191,131.05**.

En cuanto a los candidatos independientes a integrar un ayuntamiento, se tiene un monto total a distribuir de \$ **382,262.10**, que será prorrateado de manera igualitaria entre el número total de independientes que obtengan su registro.

**17.-** En razón de que no existe certeza en cuanto al número de candidatos independientes para los cargos de **diputados y ayuntamientos**, dado que está transcurriendo el plazo para la interposición de los recursos en materia jurisdiccional y en su caso la substanciación de los mismos; resulta necesario determinar únicamente los montos para gastos de campaña por elección, y una vez que se tenga definido el número de candidatos independientes, derivado de las determinaciones jurisdiccionales respectivas, se determinará aplicar el monto de las ministraciones que les corresponderá a cada uno de ellos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción III y 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II Apartado B, de la Constitución Política del Estado, 39 fracción III, 40 fracción V, 45 párrafo segundo; 50 y 51 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se establecen las cifras y se asignan los montos de financiamiento público para gastos de campaña (actividades tendientes a la obtención del voto) a candidatos independientes, siendo estos los siguientes:

Cargo de Elección Popular	Número de Candidatos	Importe
Gobernador	1	191,131.05
Diputados de Mayoría Relativa	1	382,262.10
Ayuntamientos	23	382,262.10
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>\$ 955,655.25</b>

**Nota.-** Se considera un importe de \$ **382,262.10** para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, tomando en consideración que el número de candidaturas independientes a este cargo de elección popular, puede incrementarse derivado de las determinaciones jurisdiccionales.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y ordena la ministración del financiamiento público para campañas, respecto de las candidaturas independientes al cargo de Gobernador del Estado, Diputados de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos.

**TERCERO.-** Los montos de financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto, (campañas) se ministrarán en dos parcialidades idénticas, que serán entregadas en los meses de abril y mayo de 2016, la primera ministración antes del inicio de las campañas y la segunda en la primera semana de mayo.

**CUARTO.-** Se Instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para la entrega a los candidatos independientes de las ministraciones correspondientes, en los términos dispuestos en el numeral anterior.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique el presente Acuerdo a los representantes de los Candidatos Independientes y de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 22, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 30 DE MARZO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ.-** Rúbrica.



**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2016-07**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE-2016)  
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-OBC-CAPUFE-01/16-06615	"SOLUCIÓN VIAL SIMÓN BOLÍVAR" MODERNIZACIÓN DE LA ENTRADA A LA CIUDAD POR CARRETERA ANTIGUA Y SALIDA POR CARRETERA NACIONAL, EN LAS COLONIAS FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO, ISSSTE, INFONAVIT, FUNDADORES, PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO, CONCORDIA, ALONSO GUTIÉRREZ Y LA PAZ.	DEL 07 AL 17 DE ABRIL DEL 2016	12-ABRIL-2016 09:00 HORAS	13-ABRIL-2016 09:00 HORAS	22-ABRIL-2016 09:00 HORAS	282 DÍAS	\$2,500.00	\$4,750,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. ARQ IGNACIO QUIÑONES PEÑA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL CAPUFE PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.**
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **23 DE MAYO DEL 2016.**

- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx).
- 8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 07 DE ABRIL DEL 2016.- **ATENTAMENTE.**- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.**- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA 2016-08**

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2016)  
ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-OBC-OD-36/16-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE VIALIDAD DE ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL PROGRESO ENTRE MEX II Y LIMITE DE PREDIO, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PROGRESO	DEL 07 AL 17 DE ABRIL DEL 2016	12-ABRIL-2016 10:00 HORAS	13-ABRIL-2016 10:00 HORAS	22-ABRIL-2016 10:00 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$3,250,000.00
LP-CM-OD-37/16-01614	BACHEO DISPERSO EN VARIOS PUNTOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD.	DEL 07 AL 17 DE ABRIL DEL 2016	12-ABRIL-2016 11:00 HORAS	13-ABRIL-2016 11:00 HORAS	22-ABRIL-2016 11:00 HORAS	150 DÍAS	\$2,500.00	\$1,000,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **C. ARQ IGNACIO QUIÑONES PEÑA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 6.- LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS **MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).**
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **23 DE MAYO DEL 2016.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROponentes REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentes PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: **[www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)**.
- 8.- PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 07 DE ABRIL DEL 2016.- **ATENTAMENTE.**- "NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.**- Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 7 de abril de 2016.

Número 42

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1720.-</b> Expediente Número 00205/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1879.-</b> Expediente Número 01243/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1721.-</b> Expediente Número 00559/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1848.-</b> Expediente Número 288/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
<b>EDICTO 1722.-</b> Expediente Número 00736/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1849.-</b> Expediente Número 01383/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1723.-</b> Expediente Número 141/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1850.-</b> Expediente Número 0106/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura de Compraventa.	11
<b>EDICTO 1724.-</b> Expediente Número 00012/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1851.-</b> Expediente Número 00796/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1725.-</b> Expediente Número 287/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1852.-</b> Expediente Número 00301/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1726.-</b> Expediente Número 00061/2014, deducido del Juicio Hipotecario	5	<b>EDICTO 1853.-</b> Expediente Número 1184/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva y Pérdida de la Patria Potestad.	13
<b>EDICTO 1727.-</b> Expediente Número 00306/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1854.-</b> Expediente Número 0008/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1728.-</b> Expediente Número 00307/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1855.-</b> Expediente Número 00937/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1729.-</b> Expediente Número 1423/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1856.-</b> Expediente Número 00946/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1730.-</b> Expediente Número 1058/2011 deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1857.-</b> Expediente Número 00933/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1731.-</b> Expediente Número 929/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1858.-</b> Expediente Número 0366/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1732.-</b> Expediente Número 0144/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1859.-</b> Expediente 199/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación y División de Bienes Sometidos al Régimen.	14
<b>EDICTO 1733.-</b> Expediente Número 01132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1860.-</b> Expediente Número 00394/2015, relativo al Juicio de Divorcio.	15
<b>EDICTO 1734.-</b> Expediente Número 00238/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1861.-</b> Expediente Número 01285/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 1735.-</b> Expediente Número 00232/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 1862.-</b> Expediente Número 597/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	15
<b>EDICTO 1736.-</b> Expediente Número 00174/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 1863.-</b> Expediente Número 00620/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1741.-</b> Expediente Número 20/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8	<b>EDICTO 1864.-</b> Expediente Número 00303/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1786.-</b> Expediente Número 310/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1865.-</b> Expediente Número 00431/2015, relativo al Notificación Judicial.	18
<b>EDICTO 1877.-</b> Expediente Número 01356/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9		
<b>EDICTO 1878.-</b> Expediente Número 00926/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1866.-</b> Expediente Número 00012/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Elevación a Instrumento Público.	19	<b>EDICTO 1940.-</b> Expediente Número 00295/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 1867.-</b> Expediente Número 00450/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	<b>EDICTO 1941.-</b> Expediente Número 00022/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 1868.-</b> Expediente Número 00342/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	<b>EDICTO 1942.-</b> Expediente Número 020/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 1869.-</b> Expediente Número 60/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	<b>EDICTO 1943.-</b> Expediente Número 01737/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 1870.-</b> Expediente Número 1147/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	<b>EDICTO 1944.-</b> Expediente Número 00240/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 1871.-</b> Expediente Número 333/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	<b>EDICTO 1945.-</b> Expediente Número 00232/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1917.-</b> Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 1946.-</b> Expediente Número 00223/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1918.-</b> Expediente Número 01620/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 1947.-</b> Expediente Número 0275/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1919.-</b> Expediente Número 00179/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 1948.-</b> Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1920.-</b> Expediente Número 375/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1949.-</b> Expediente Número 00267/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 1921.-</b> Expediente Número 00433/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1950.-</b> Expediente Número 00192/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 1922.-</b> Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1951.-</b> Expediente Número 00921/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 1923.-</b> Expediente Número 00115/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1952.-</b> Expediente Número 00331/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 00283/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 1953.-</b> Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 01009/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1954.-</b> Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 0215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1955.-</b> Expediente Número 01086/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 1927.-</b> Expediente Número 00174/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1956.-</b> Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32
<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 1957.-</b> Expediente Número 00352/2014; relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 1958.-</b> Expediente Número 00891/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 1959.-</b> Expediente Número 00309/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente Número 01340/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 1932.-</b> Expediente Número 00291/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 1933.-</b> Expediente Número 00244/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26		
<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 1935.-</b> Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 1936.-</b> Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 1937.-</b> Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 1938.-</b> Expediente Número 00211/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 1939.-</b> Expediente Número 00333/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00205/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AGAPITO TREVIÑO ZAMORA Y MARISELA ÁLVAREZ CASTILLO se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Terreno urbano identificado como lote 45, manzana 17, ubicado en calle Mercurio número 428, del Fraccionamiento Satélite, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de terreno de 96,00 m<sup>2</sup>, con superficie construida de 34.86 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Mercurio; AL ESTE en 16.00 metros con lote 44; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 46; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 27130, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 2 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1720.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00559/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jorge

Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BERNARDINO DEL ANGEL DEL ANGEL se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Departamento en condominio 10, ubicado en calle Océano Indico número 1040, identificado como lote 20, manzana 10, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de terreno 91.00 m<sup>2</sup>, y superficie de construcción 36.12 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Océano Indico; AL ESTE en 14.00 metros con lote 21; AL SUR en 6.50 metros con límite de propiedad; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 19; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca N° 27166, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la Calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 3 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1721.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00736/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUZ DEL CARMEN ROMERO SAN GABRIEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Eugenio de la Croix, número 701, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lotes 2; AL SUR en 17.00 m con calle Leonardo de Vinci; AL ESTE en 7.00 m con lote 26; y AL OESTE en 8.00 m con calle

Eugenio de la Croix.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 173228 del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la C. LUZ DEL CARMEN ROMERO SAN GABRIEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$240,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente - remate y que resulta ser la cantidad de \$48,133.33 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1722.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 141/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por MARÍA ANTONIA SANTIAGO SALAZAR, en contra de C. LIBRADA ESTOLANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

Casa ubicada en la calle Villa de Mier, número 406, lote 03, manzana 59. del Fraccionamiento Riberas del Carmen de ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup> (ciento cinco metros cuadrados) y 35.78 m<sup>2</sup> (treinta y cinco punto setenta y ocho metros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.0000 metros con calle Villa de Mier, AL SUR: en 7.0000 metros con lote 38, AL ESTE: en 15.0000 metros con lote 04, AL OESTE: en 15.0000 metros con lote 02: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con el Número de Finca 174759 de fecha 14 de diciembre de 2015.

Por el presente. que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 03 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo coma postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1723.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00012/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar en contra de C. ADRIÁN PASCUAL AGUINAGA ESTRADA Y MIRIAM MAYDE VÁZQUEZ VALDEZ DE AGUINAGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Río El Tigre, número 159, lote número 42, de la manzana 30, del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m<sup>2</sup> (noventa metros cuadrados) y de construcción 36.86 m<sup>2</sup> (treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m con lote 41, AL SUR: en 15.00 m con lote 43, AL ESTE: en 06.00 m con calle Circuito Río El Tigre, AL OESTE: en 6.00 m con lote 78; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 168080 de fecha 17 de julio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que: el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad-de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1724.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 287/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Lic. María

Antonia Santiago Salazar, en contra de C. DAVID ENRIQUE COLÍN GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle La Llanura, número 150, lote número 09, de la manzana 02, del Conjunto Habitacional La Cima Primera Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 72.00 m<sup>2</sup> (setenta y dos metros cuadrados) y de construcción 47.615 m<sup>2</sup> (cuarenta y siete metros con seiscientos quince centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 m y 3.70 m con casa 58 del Condominio El Divisadero, AL SUR: en 2.90 m. y 3.10 m con calle La Llanura, AL ESTE: en 12.00 m con casa 08, AL OESTE: en 12.00 m. con casa 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167671 de Fecha 02 de julio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 24 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1725.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00061/2014, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SANTA EMIRETH CÁRDENAS CRUZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa-habitación construida sobre él, identificándose con el número 1, de la manzana 4, ubicado en calle Privada San Marcos, con el número oficial 245, del Fraccionamiento San Marcos II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 108.95 , metros cuadrados de terreno y 37.44 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 9.68 M.L., con Privada San Marcos; AL SUR: en 4.84 M.L., con lote 46; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 02; AL OESTE: en 15.76 M.L., con propiedad privada.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 1º de la Finca Número 147390, de fecha 20 de octubre de 2013 de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL Día

DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se 96 en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1726.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES,

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de febrero del año dos mil dieciséis. dictado dentro del Expediente Número 00306/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA VERÓNICA CAMPOS FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circunvalación Santo Tomas Sur, número 237, del Fraccionamiento San Pedro, con una superficie de 102.29 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.06 m con lotes 23 y 14; AL SUR en 6.00 m con calle Circunvalación Santo Tomas Sur; AL ESTE en 16.03 m con lote 24; y AL OESTE en 17.00 m con lote 26.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 173079 del municipio de Reynosa Tamaulipas a nombre de la C. CLAUDIA VERÓNICA CAMPOS FLORES: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,466.66 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el



local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1727.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00307/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUAN ARMANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ Y ROSA MARÍA RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 22, manzana 116, de la Calle Azaleas, número 242, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, y de construcción de 47.48 m<sup>2</sup> cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 51: AL SUR en 6.00 m con calle Azaleas; AL ESTE en 17.00 m con lote 23; y AL OESTE en 17.00 m con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 166535, del municipio de Reynosa, Tamaulipas: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), arrojando coma postura legal la cantidad de \$136,533.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$27,306.66 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1728.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1423/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1055, en contra de RUBÉN RAMÍREZ TOVAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Nardos número 433 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, lote 50, manzana 91 de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y construcción sobre el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Nardos, AL SUR: 6.00 metros con lote 17; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 49 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 51 inscrito como la Finca 10177 de este municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1729.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1058/2011 deducido del Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO como Fiduciario del Fideicomiso Número 1055, en contra de NÉSTOR IGNACIO COVARRUBIAS HERRERA Y CLAUDIA GONZÁLEZ VÉLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Cordillera Rocallosa número 607 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras de esta ciudad, del lote 4, manzana 40 con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y construcción de 66.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Cordillera Rocallosa, AL SUR: 6.00 metros con área comercial, AL ESTE en 17.00 metros con lote 5 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 3 inscrito como la Finca Número 147514 de este municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 23 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1730.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 929/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE JESÚS ALBA Y/O MA. DE JESÚS ALBA CORONADO Y/O MARÍA DE JESÚS ALBA CORONADO Y/O MARÍA DE JESÚS ALBA CORONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las C.C. MA. JOSEFINA ALBA Y/O MARÍA JOSEFINA ALBA y a la C. MAGDALENA ALBA CORONADO, MAGDALENA ALBA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1731.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Febrero del dos mil dieciséis el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0144/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO TREVIÑO LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JUAN FLORES GAMIÑO como heredero en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1732.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del 2015, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS SOLANO PÉREZ, denunciado por XÓCHITL SOLANO GARZA Y MA. ASCENCIÓN SOLANO GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1733.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

00238/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA GUERRA SALINAS VDA. DE HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. DIANA HINOJOSA GUERRA DE SANTOS, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1734.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha del día 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO PEÑA CARRERA quien falleció el 24 veinticuatro de noviembre de 2005 dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. RICARDO PEÑA REQUENA, ROBERTO RADAMÉS PEÑA REQUENA, RODRIGO PEÑA REQUENA, ROXANA PEÑA REQUENA, MARÍA DEL ROCIO REQUENA NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1735.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ BARRAGÁN, denunciado por los C.C. ROSA ESTELA MORALES PÉREZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, MARTHA ALICIA, GILDA ESTHELA, PEDRO ALBERTO Y ROSA MARÍA FERNANDA todos de apellidos HERNÁNDEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1736.- Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de febrero del 2016, se ordenó la radicación del Expediente Número 20/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano DANIEL PÁEZ RÍOS, respecto de un predio ubicado dentro del perímetro urbanizado del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.20 metros con propiedad de Lorena Martínez y Maricela Hinojosa Guerra; AL SUR: 50.60 M.L. con propiedad de Alejandro González García; AL ESTE: 7.60 M.L. con calle Primera y AL OESTE: en 7.83 M.L. con calle segunda, con la Clave Catastral 40-01- 01-013-004.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal; a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1741.- Marzo 29, Abril 7 y 19.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 310/2013, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. OCTAVIO BLANCO AMADOR, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual Tipo B2 Sándalo, identificada como lote 21, de la manzana 8, Condominio 20, ubicada en calle Tuxtla Gutiérrez, Número Oficial 84, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, con una superficie de 170.89 m2 de terreno y 50.85 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.52 M.L., con calle Querétaro; AL SUR: en 12.00 M.L., con lote 20; AL ORIENTE: en 10.01 M.L., con calle Antonio Hernández; AL PONIENTE:

en 15.27 M.L., con calle Tuxtla Gutiérrez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5391, Legajo 2-108, de fecha 05 de julio del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas; actualmente Finca Número 162252 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1786.- Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de febrero de 2016, dictado dentro del Expediente Número 01356/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ GUADALUPE MOLINA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tulipán, número 1, del Fraccionamiento Los Encinos, de esta ciudad, edificada sobre el Lote 1 de la Manzana 6, con superficie privativa de terreno de 105.06 m2, y 63.08 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.01 mts con lote 20, AL SUR, en 7.00 mts con calle Tulipán, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 3 muro divisorio de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con calle del Rey.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109367 de fecha 30 de Noviembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1877.- Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de febrero de 2016, dictado dentro del Expediente Número 00926/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ISABEL GARCIA URIBE, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Héroes de Cananea, número 119, del Fraccionamiento "Hacienda la Cima" de esta ciudad, edificada sobre la manzana 3, con condominio 9, lote 10, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, y un indiviso de 2.011%, con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 38 del condominio 8, AL SUR, en 6.50 mts con calle Héroes de Cananea, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 9.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109311, de fecha 27 de noviembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 17 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1878.- Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de febrero de 2016, dictado dentro del Expediente Número 01243/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CESAR TORRES TOVIAS, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado, número 29, del Fraccionamiento Valle Real, de esta ciudad, edificada sobre el lote 1, de la manzana 30, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 31, AL SUROESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 13.65 mts con Avenida Valle de Andrea.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los

siguientes datos: Finca Número 109945, de fecha 15 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$257,997.20 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$171,998.13 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 17 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1879.- Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

GUILLERMO, BEATRIZ Y NORMA CELIA DE APELLIDOS SERNA CASTILLO, ELÍAS SERNA LUNA Y ALEJANDRO SERNA QUIÑONES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, denunciado por TOMAS SERNA CASTILLO a bienes de RAÚL Y JOSÉ ALEJANDRO de apellidos SERNA CASTILLO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Por recibido escrito presentado en fecha trece (13) de marzo del año en curso, y documentos que acompaña al mismo, signado, por TOMAS SERNA CASTILLO, téngasele promoviendo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL Y JOSÉ ALEJANDRO, de apellidos SERNA CASTILLO, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00288/2015.- De conformidad con los dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el Mercurio, "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Grafico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días

contados a partir de la fecha de la publicación del ultimo edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por RAÚL Y JOSÉ ALEJANDRO, de apellidos SERNA CASTILLO, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de país.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 68, fracción IV, 758 fracción III, Y 787 del Código de Procedimientos Civiles hágase del conocimientos de la radicación de este Juicio mediante notificación personal a los presuntos herederos EDUARDO, GUILLERMO, BEATRIZ, ARTEMIO, NORMA CELIA, de apellidos SERNA CASTILLO, con domicilio en la calle Margaritas, número 3610, manzana 21, lote, 02, entre las calles Rodríguez Inunigarro y límite de la Zona Urbana, colonia Moderna de esta ciudad, y ALMA LETICIA SERNA CASTILLO, con domicilio ubicado en la calle Mariano Escobedo, número 638, colonia Burócratas Municipales, de esta ciudad, para que dentro del término de quince días contados a partir de la notificación, comparezcan a deducir derechos hereditarios.- En la inteligencia que la notificación deberá entenderse directamente con los presuntos herederos a fin de tener la plena seguridad de que tuvieron conocimiento de la misma, en virtud de que el domicilio señalado por EDUARDO, GUILLERMO, BEATRIZ, ARTEMIO, NORMA CELIA, de apellidos SERNA CASTILLO, es el mismo.- Asimismo, deberá promover en la vía legal correspondiente, para acreditar que JOSÉ ALEJANDRO SERNA CASTILLO Y ALEJANDRO SERNA CASTILLO, son la misma persona.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir tato tipo de notificaciones en calle 16, entre las calles Hidalgo y Juárez, número 138, Zona Centro, de esta ciudad, y autorizando para el mismo efecto en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, y como asesor legal al Licenciado Roberto Gudiño Santamaría.- Como lo solicita, se autoriza al Licenciado Roberto Gudiño Santamaría, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico rogusa79@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos Civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente a EDUARDO, GUILLERMO, BEATRIZ, ARTEMIO, NORMA CELIA Y ALMA LETICIA, de apellidos SERNA CASTILLO.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se Nara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

29/02/2016 03:08:05 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1848.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. C. ENRIQUE CARRERAS GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01383/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARÍA LETICIA CARRERAS SALAZAR, denunciado por ROSA MARÍA CARRERAS SALAZAR, y en virtud de que la denunciante manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, a fin de hacer del conocimiento del presente Juicio al C. ENRIQUE CARRERAS GONZÁLEZ, lo anterior a fin de que si es su deseo comparecer al presente Juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que pudieran corresponder.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de febrero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

1849.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A LA C. CLAUDIA YANETT PÉREZ BERMAN

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de enero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente 0106/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura de Compraventa, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de USTED Y OTROS procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada CLAUDIA YANETT PÉREZ BERMAN, de acuerdo al de fecha (29) veintinueve de enero de dos mil quince.

En Altamira, Tamaulipas, a: veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.- Con el escrito que antecede, documentos: y copias simples exhibidas, téngase por presentado a SCOTIABANK INVERLAT, S.A., por conducto de su apoderado Licenciado Enrique Sias Pecina, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Nulidad y Cancelación de Escritura

de Compraventa, a 1.- NANCY MARLENE. PÉREZ BERMAN, 2.- CLAUDIA YANETT PÉREZ BERMAN, 3.- JORGE RAMÓN PÉREZ BERMAN, 4.- LUCIA BERMAN RISSER, 5.- JORGE PÉREZ MAR, 6.- LICENCIADO OSCAR MANUEL GALVÁN MARTINEZ (Notario Público Número 83 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado), y 7- INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, con domicilio la primera en calle Jesús Luna número 125, entre Maximino Ortega y 13 de Septiembre, C.P. 89514, colonia J. Jesús Luna Luna, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con domicilio la segunda en calle Jesús Luna número 113, entre Maximino Ortega y 13 de Septiembre, colonia J. Jesús Luna Luna, C.P. 89514, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con domicilio el tercero en calle Jesús Luna número 125, entre Maximino Ortega y 13 de Septiembre, colonia J. Jesús Luna Luna, C.P. 89514, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con domicilio la cuarta en calle Jesús Luna número 125, entre Maximino Ortega y 13 de Septiembre, colonia J. Jesús Luna Luna, C.P. 89514, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con domicilio el quinto en calle Jesús Luna número 125, entre Maximino Ortega y 13 de Septiembre, Colonia J. Jesús Luna Luna, C.P. 89514, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, y el sexto con domicilio en calle Primero de Mayo número 602 Poniente Altos, entre Morelia y Necaxa, Zona Centro en la ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89400, y el séptimo con domicilio en calle Agua Dulce número 601, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, C.P. 89110 en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su curso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el termino de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación par cedula.- La cedula en estos casos se entregara a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentara razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada. para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las cal/es entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por media de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose coma negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cedula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Se ordena requerir a la parte demandada para que al momento de dar contestación a la demanda, exhiban ante este Juzgado, el testimonio de la Escritura Pública Número 7656, Volumen CLI, de fecha (28) veintiocho de enero de dos mil cinco, con el apercibimiento a cada uno de los demandados, que en caso de no exhibir la documental descrita, se harán acreedores a una de las medidas de apremio que establece la ley.- Con

fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, se ordena girar oficio al C. Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, para que haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca Número 538, de Madero, Tamaulipas, Adjudicado a SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en fecha (03) tres de julio de dos mil dos, se encuentra sujeto a litigio y esta circunstancia perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, así mismo se le autoriza la presentación de promociones electrónicas, y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que se indica.- Por autorizados a los que menciona en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como domicilio convencional el ubicado en calle Privada Guerrero número 102 colonia Francisco Javier Mina, entre las calles Chiapas y Tuxpan, C.P. 89318 en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de as mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del, Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la Manifestación de la, voluntad de cualquiera de las partes, de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Cal Firms ilegibles.- Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, (11) once días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, actor dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita atendiendo a que en el domicilio precisado en auto de fecha (15) quince de diciembre de dos mil quince, sito en calle Jesús Luna número 125 colonia Luna Luna C.P. 89514 en la ciudad de Madero, Tamaulipas, según acta de fecha (20) veinte de marzo de dos mil quince, que obra a foja doscientos sesenta y ocho del expediente, la C. CLAUDIA YANETT PÉREZ BERMAN, no lo habita o no vive en el mismo, es que se

ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actilla con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firms ilegibles.- Rúbrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1850.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. SILVIA ANTONIA LEYVA MORALES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veintinueve de septiembre de dos mil quince, radico el Expediente Número 00796/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SILVIA ANTONIA LEYVA MORALES por medio de edictos mediante proveído de veintisiete de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se

le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
1851.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ ENRIQUE GARCIA CHÁVEZ Y  
CONCEPCIÓN FUENTES TIRADO.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dictó un acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00301/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Angel Alberto Flore Ramos, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JOSÉ ENRIQUE GARCIA CHÁVEZ Y CONCEPCIÓN FUENTES TIRADO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose de igual forma en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2016.- La c. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las doce horas del día 23 de febrero de 2016, la Secretaria hace constar y certifica que en este día y hora señalados, se procedió a fijar en los Estrados de este Juzgado el presente edicto.- DOY FE.

1852.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. CAROLINA OSUNA GALINDO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, se radica en este Juzgado el Expediente Número 1184/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva y Perdida de la Patria Potestad, promovido por JESÚS PACHECO GONZÁLEZ, en contra de CAROLINA OSUNA GALINDO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de agosto de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, emplazarlo por medio de edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de septiembre de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA NAYELI MADRIGAL SALAZAR.- Rúbrica.- LIC. GUADALUPE ZAMORA LEDEZMA.- Rúbrica.

1853.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C.C. MANUEL VÁZQUEZ MARTINEZ Y  
ROCIO HERNÁNDEZ SAN MARTIN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de ocho de enero de dos mil dieciséis radicó el Expediente Número 0008/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la parte demandada C.C. MANUEL VÁZQUEZ MARTINEZ Y ROCIO HERNÁNDEZ SAN MARTIN por medio de edictos mediante proveído de cuatro de marzo del actual, que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1854.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

ERICK ALBERTO CASTILLO ROMERO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00937/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ERICK ALBERTO CASTILLO ROMERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y



domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1855.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

JUAN MURO ELÍAS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de marzo del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00946/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN MURO ELÍAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1856.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE AIDÉ LARA VENEGAS.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, radica el Expediente Número 00933/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de la C. GUADALUPE AIDÉ LARA VENEGAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1857.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. EMMANUEL RAFAEL VELÁZQUEZ ALCÁNTARA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de Mayo del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0366/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, y continuado por Juan Manuel Nava Hernández en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RECURSOS LIMITADOS DE CAPITAL VARIABLE (SLAG) cesionaria de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la parte demandada EMMANUEL RAFAEL VELÁZQUEZ ALCÁNTARA por medio de edictos mediante proveído de cuatro de marzo del actual, que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1858.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

C. MARTINA CHAVARRÍA MORALES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de septiembre de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente 199/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Liquidación y División de Bienes Sometidos al Régimen de bienes mancomunados, promovido por JUAN GONZÁLEZ FONSECA, en contra de MARTINA CHAVARRÍA MORALES, ordenando mediante auto de fecha (02) dos de marzo de (2015) dos mil quince, la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disocian en la Secretaria Civil de este Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1859.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA MAGDALENA QUINTANA ORDOÑEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha del año en curso, ordeno la radicación del Expediente Número 00394/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por el C. OSVALDO ZARATE CEDILLO, en contra de usted, de quien reclama as siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me una legalmente a la ahora demandada la C. MARÍA MAGDALENA QUINTANA ORDOÑEZ.

B).- El pago de gastos y costas que eroguen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara adornas en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1860.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

ELISA NOHEMÍ MARTÍNEZ DELGADO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (20) veinte de octubre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01285/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JOSÉ ELISEO GARCÍA ROCHA, en contra del C. ELISA NOHEMÍ MARTÍNEZ DELGADO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. ELISA NOHEMÍ MARTINEZ DELGADO, haciéndole saber al demandado ELISA NOHEMÍ MARTINEZ DELGADO, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la

Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (29) de febrero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1861.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. RICARDO ANTONIO SANTIAGO LOMELÍ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA ANTONIETA LOMELÍ LARA en contra de RICARDO ANTONIO SANTIAGO LOMELÍ, bajo el Expediente Número 597/2015 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación: si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (07) días de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Tercer de Primera. Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1862.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. SANTIAGO NAVA LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00620/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SANTIAGO NAVA LÓPEZ, por lo que se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de agosto del ario (2015) dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Lic. Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. SANTIAGO NAVA LÓPEZ, con domicilio en calle Cerrada Plaza Mora Núm. 672, Fraccionamiento Villas de Altamira en el Ex Ejido La Pedrera, entre las calles Cerrada

Plaza Mora y Acceso por la calle 0-15, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D), E), F) y B), de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples de la demanda exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, así como con las documentales consistentes en : 1.- Escritura Número 14,178 del protocolo de la Notaría Pública número 243 DF de México, Distrito Federal, que contiene poder otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en favor del Licenciado Gustavo Rendón Torres; 2.- Escritura Número 12,054 del protocolo de la Notaría Pública Número 206 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre INFONAVIT y SANTIAGO NAVA LOPEZ; y 3.- Certificación de adeudo de fecha 28 de julio de 2015, respecto del crédito número 2802118965, NSS 000002674812124, firmado por el Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Gerente del Área Jurídica de INFONAVIT; haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las

partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- Por presentado al Licenciado Gustavo Rendón Torres, apoderado de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado SANTIAGO NAVA LÓPEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberán

presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 12 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Rúbrica.

1863.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CIPRIANO CRUZ MANUEL  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veintitrés de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CIPRIANO CRUZ MANUEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Lic. Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 13296 de fecha Cinco de Enero del Dos Mil Ocho, ante la fe el Lic. Oscar Manuel Galván Martínez Notario Público Número 83 con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. CIPRIANO CRUZ MANUEL, con domicilio en calle Cerrada Hacienda El Potosí, Vivienda número 28, número 214, del Fraccionamiento La Pedrera de la ciudad de Altamira, Tamaulipas entre las calles Cerrada Hacienda Del Potosí y Hacienda San Luis C.P. 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I.- A), B).- Por concepto de suerte principal al día doce de marzo del dos mil quince, se reclama el pago de 110.5330 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$235,550.23 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, y demás prestaciones que señala en los puntos C), D), E), F).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00303/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente,

un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el ultimo para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan as fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen as partes - En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado. exhibidos par el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 5004, primer piso, local 6, de la colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, Código Postal 89210.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cedula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado par la Secretaria de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim

Guillen Hernández.- Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Gustavo Rendón Torres, en fecha (20) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Gustavo Rendón Torres, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00303/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a juicio al demandado C. CIPRIANO CRUZ MANUEL, por media de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1864.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SOFÍA HILDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, par auto de fecha doce de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2015 relativo al Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado legal de "SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de la C. SOFÍA HILDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de junio del año dos mil quince.- Téngase por presente a el C. Lic. Eustacio Reyes Hernández, con su curso que antecede y documentos que se acompaña en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copias certificadas del Instrumento Público Número 5512, de fecha once de diciembre del dos mil seis, pasada ante la Fe del Lic. Celso de J. Pola Castillo, Notario Público Número 244 del Distrito Federal, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Notificación de Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos que celebro el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a favor de la persona moral "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", a fin de que se les notifique Judicialmente a la C. SOFÍA HILDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ quien tiene su domicilio en: calle Honduras número 308-7 Poniente, entre 5 de Mayo y Benito Juárez de la colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89000, a fin de que se le notifique que ha cambiado la Institución Acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria la empresa "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00431/2015 y fórmese expediente.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la persona señalada y hecho que sea anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Héroes de Chapultepec, número 1101 altos, colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060; se autoriza para que tenga acceso al expediente al C. Lic. Omar Martínez Pérez, no así a los demás profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de demandada para que tengan acceso al presente juicio, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que los acrediten como Abogados o Licenciados en Derecho.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este miso edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así mismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Licenciado Eustacio Reyes Hernández con correo electrónico eustacioreyesprodigy.net.mx a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte

en ellos ordenada notificación personal a las partes, así mismo se autoriza a presentar promociones electrónicas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40° 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Enseguida se publica en lista.- Conste.- Lic. María Inés Castillo Torres.

#### INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase par presente al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00431/2015, haciendo as manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MAGDA GUADALUPE BETANCOURT SILVA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MAGDA GUADALUPE BETANCOURT SILVA, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, par TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento par edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy

cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en fecha (17) de diciembre del dos mil quince, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de enero del ario dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00431/2015, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta y coma lo solicita se le tiene señalando que por un error involuntario señalo persona diversa a su demandada, en consecuencia de lo anterior subsana lo asentado mediante auto de fecha catorce de diciembre del dos mil quince, por cuanto hace al nombre de la demandada siendo lo correcto SOFÍA HILDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, formando el presente proveído parte integra del citado auto, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior can fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1865.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GERMAN SÁNCHEZ GALICIA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00012/2015 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Elevación a Instrumento Público promovido por MARÍA ANGÉLICA TORRES ARCOS, en contra de GERMAN SÁNCHEZ GALICIA, se dictaron unos acuerdos que a la letra

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de enero del año (2015) dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, y un traslado, téngase por presentada a la C. MARÍA ANGÉLICA TORRES ARCOS promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Elevación a Instrumento Público en contra del C.

GERMAN SÁNCHEZ GALICIA, quien tiene su domicilio en calle Jazmín, número 78, entre Manantial y Azucena de la colonia Monte Alto, de la ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89606 de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A) Y B), fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00012/2015, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término, de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por designado como su asesor jurídico al C. Licenciado Jesús Pineda Cruz y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Benito Juárez, número 308 interior planta baja, departamento 2, entre calle Bolivia y Díaz Mirón de la colonia Felipe Carrillo Puerto, de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89430.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizaran por medio de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas' a los (02) dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta signado por la C. MARÍA ANGÉLICA TORRES ARCOS, quien, actúa dentro del Expediente 00012/2015, visto su contenido y en atención su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. GERMAN SÁNCHEZ GALICIA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al

tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. GERMAN SÁNCHEZ GALICIA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) TRES VECES consecutivas, edemas de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de. Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1866.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. JOSÉ LUIS MACÍAS GUTIÉRREZ Y  
NORA H. MONTEJO MORALES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de año del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00450/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS MACÍAS GUTIÉRREZ Y NORA H. MONTEJO MORALES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al C. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Publica Número 25369, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en la ciudad de México, distrito Federal, ejercitando Juicio Ordinario Civil en contra de los C.C. JOSÉ LUIS MACÍAS GUTIÉRREZ Y NORA H. MONTEJO MORALES, este último con domicilio en calle Sonora, número

406, entre Independencia y José María Morelos, colonia Insurgentes, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89349, a quienes les reclama las prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda.- fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, registrese con el Número 00450/2015 y fórmese expediente.- Toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio del C. JOSÉ LUIS MACÍAS GUTIÉRREZ, en consecuencia de lo anterior previo a emplazarlo por edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado el C. JOSÉ LUIS MACÍAS GUTIÉRREZ.- Mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Agua Dulce, número 900, local 10, Plaza Florencia, entre Av. Universidad y calle Catalina, Colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el punto petitorio quinto, a excepción de los C.C. Lics. Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes y José Hugo Baldit Gutiérrez toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil: 4°, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha (28) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00450/2015, haciendo as manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. JOSÉ LUIS MACÍAS GUTIÉRREZ Y NORA H. MONTEJO MORALES, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C.C. JOSÉ LUIS MACÍAS GUTIÉRREZ Y NORA H. MONTEJO MORALES, par medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que as copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones par cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1867.- Abril 5, 6 y 7.-3v3.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveídos de fecha siete y ocho de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda un bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00342/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, y continuado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INTEGRACION DE ACTIVOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTELMO DEL ANGEL SAN MARTIN, DELFINA SOSA DE DEL ANGEL Y MARÍA NORMA ESTHER DEL ANGEL SOSA, consistente en:

Inmueble consistente en predio urbano, Fracción Sur de lote 5, manzana 15-A, ubicado en calle Venustiano Carranza, número 108 Sur, entre 5 de Febrero y 20 de Noviembre, C.P. 89410, colonia Ampliación Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con fracción restante del mismo lote número 5, AL SUR 30.00 metros con lote 4, AL ORIENTE 10.00 metros con lote 14, AL PONIENTE 10.00 metros con calle Venustiano Carranza; superficie total de 300.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 18732 de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anunciándose su venta por medio de edictos, en base a las reglas del Código de Comercio anterior a las reformas de 1996, que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo que es la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1868.- Abril 5, 7 y 13.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 60/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de endosatarios

en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ahora INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de NADIA MARLENE CUMPEAN DE ALEJANDRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en calle Zacatecas y calle Michoacán, Calle Boulevard Tamaulipas, de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con propiedad de Alfonso Marlene Barreda Castillo; AL SUR: 24.00 metros con familiar Arce; AL ESTE: 20.00 metros con propiedad de Alfonso Macías; y AL OESTE: 20.00 metros con camino a Los Charcos, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No. 84788, municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DOCE HORAS (12:00 hrs.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1869.- Abril 5, 7 y 13.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1147/2013, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. GUADALUPE MARTINEZ PÉREZ en contra de PANTALEÓN PÉREZ LEIJA, el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Finca Número 154094, ubicado en calle 5 Oeste, 412 colonia Independencia, con una superficie de terreno de 206.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 20.20 m con lote 4, AL SURESTE: 10.31 m con calle Cinco Oeste, AL SUROESTE: 20.50 M con Lote 06, y al NOROESTE: 10.00 con Lote 12, cuyos datos de Registro son los siguientes: Finca Número 154094 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, tal y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor; convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de

\$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera almoneda.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1870.- Abril 5, 7 y 13.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 333/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Ma. Guadalupe Zamarrón García, en su carácter de endosatario en procuración del C. MIGUEL CASTILLO DEL ANGEL, en contra de los C.C. OSCAR CRUZ HERNÁNDEZ Y LADY ORLAN GONZÁLEZ. sacar a remate en primera almoneda en pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados identificado como: Finca 1602, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, departamento en condominio, vivienda 104-D, ubicada en la calle Circuito Fernanda Sur, Conjunto Habitacional "Fernanda" Primera Etapa, superficie de terreno de 68.62 metros cuadrados, superficie de construcción de 70,63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros, con vivienda 104 C, 7.35 metros, con muro medianero de vivienda 104 C y 0.95 metros con vivienda 104 C; AL SUR: en 5.00 metros, con vivienda 106 A, 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 106 A, y 1.95 metros con vivienda 106 A; AL ESTE: en 4.575 metros, con calle Circuito Fernanda Sur; AL OESTE: en 4.57 metros con propiedad privada; debiéndose para tal efecto citar postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$347,330.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor comercial del bien valuado, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las doce horas del día veintiséis de abril del dos mil dieciséis; hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto Civil de primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA Inés CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1871.- Abril 5, 7 y 13.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado. ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELESIO MORALES OVIEDO, denunciado por ISIDRO MORALES RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ISIDRO MORALES RAMÍREZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1917.- Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de noviembre de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01620/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERLA ROCIO CORONADO VIZCAÍNO, denunciado por HÉCTOR ADAME REYNA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a HÉCTOR ADAME REYNA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

1918.- Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil quince (2015), radico el Expediente Número 00179/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA MONCERRAT LÓPEZ LUGO Y JOSÉ ANGEL GUAJARDO GARZA, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN, OLIVIA, MA. MARTINA, MA. DE LOS ÁNGELES, JUANA, GUADALUPE, MARÍA DE JESÚS Y ANA MARÍA de apellidos GUAJARDO LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como

en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella. Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 17/02/2016 01:24:48 p.m.

La C. Secretaria de Acuerdos civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1919.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 375/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE LÓPEZ GÁMEZ, denunciado por la C. SILVIA CONTRERAS GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1920.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00433/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELÉN VÁZQUEZ GARCÍA, denunciado por LUIS GARCIA VELÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1921.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Clavel Azucena Quintanilla Galván, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 (veintiséis) de febrero del presente año, radicó el Expediente Número 00044/2016 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ZEFERINO VILLAFRANCA ALVARADO, denunciado por la C. EDELMIRA GARCIA REYES, ordenándose publicar edicto par UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella. Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16/03/2016.

La C. Secretaria de Acuerdos civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1922.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA LIMÓN BARRERA, denunciado por JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

##### ATENTAMENTE

##### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1923.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha 08 de marzo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio radicado el Expediente Número 00283/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIÓ VEGA ALBA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1924.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA MONTES VEGA, denunciado por LUIS ALBERTO LÓPEZ MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de marzo de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1925.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de Febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0215/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO JR ARANDA, JOSÉ GUADALUPE SAUCEDO ARANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BERTHA ALICIA VARGAS CÓRDOBA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1926.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA ORTIZ VIUDA DE REYES promovido por ARMANDO REYES ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1927.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordeno la radicación del Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MAYORGA RÍOS, denunciado par MA. GUADALUPE MAYORGA RÍOS, MARÍA ELENA MAYORGA RÍOS, RAFAEL MAYORGA RÍOS, ATANACIO MAYORGA RÍOS Y SANTOS EZEQUIEL MAYORGA RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1928.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDEL CANTÚ, denunciado por EUSEBIA GONZÁLEZ ROSAS, REYNA CANTÚ GONZÁLEZ, J. FIDEL CANTÚ GONZÁLEZ, ROSA MA. CANTÚ GONZÁLEZ, IGNACIO CANTÚ GONZÁLEZ, CLEMENTINA CANTÚ GONZÁLEZ, SAN JUANA CANTÚ GONZÁLEZ, OSCAR CANTÚ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 11 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1929.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00341/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO SALAZAR SAAVEDRA, denunciado por ÁNGELA PIULIDO ROSAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de marzo de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1930.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA GUERRERO TORRES, denunciado par RAMONA RUIZ GUERRERO, YOLANDA, ALBINO, MARÍA ELENA Y MARTIN de apellidos CISNEROS GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/03/2016 02:57:54 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1931.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO RÍOS GARCÍA, denunciado por RITA SERNA PALOMARES, EDGAR JAVIER RÍOS SERNA, EMILIANO RÍOS SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1932.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00244/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. LIBORIA MARTINEZ MARTÍNEZ, denunciado por OSCAR SÁNCHEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 10 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1933.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de marzo de 2016.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00129/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MIGUEL JAIME TREVIÑO CANTÚ quien tuvo su ultimo domicilio ubicado en calle Héroes de la Independencia y Tamaulipas esquina, sin número colonia Valle hermoso de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en funciones de lo Civil y Familiar, LIC. AMÉRICA NIETO VELA.- Rúbrica.

1934.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 09 de marzo de 2016.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de Marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Sucesorio. Intestamentario a bienes de PAULA PUENTE MARTINEZ Y FELIPE DE JESÚS TAPIA PENA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero entre 15 de Mayo y Cinco de Mayo número 137, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1935.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 26 de febrero de 2016.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SAMUEL FERNÁNDEZ GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Lerma y Cuarta No. 108 esquina del Poblado El Realito de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1936.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE QUINTANILLA GARZA Y GONZALO RAMÍREZ SALAZAR, quienes fallecieron los días 11 de marzo de 1994 y 07 de

agosto de 1999, en ciudad Mante, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARLOS RAMÍREZ QUINTANILLA, CESAR ELOY RAMÍREZ QUINTANILLA, DULCE MARÍA RAMÍREZ QUINTANILLA, ESTELA RAMÍREZ QUINTANILLA, FERNANDO RAMÍREZ QUINTANILLA, GONZALO RAMÍREZ QUINTANILLA, JULIÁN RAMÍREZ QUINTANILLA, LUZ VIRGINIA RAMÍREZ QUINTANILLA, MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ QUINTANILLA, MARISELA RAMÍREZ QUINTANILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 14 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1937.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER OSCAR AMOR PÉREZ Y/O JAVIER AMOR Y/O JAVIER AMOR PÉREZ denunciado por ALMA MARGARITA AMOR SERRATO, ALMA MARGARITA AMOR SERRATO, ANA MARÍA AMOR SERRATO, GUADALUPE LETICIA AMOR SERRATO, JAVIER OSCAR AMOR SERRATO, NORMA YOLANDA AMOR SERRATO, REBECA ALICIA AMOR SERRATO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1938.- Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. GLORIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a bienes de los señores LUCIA GONZÁLEZ CORONA Y ROBERTO RODRÍGUEZ GUARDIOLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1939.- Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO HERÓN NOSSIFF HERNÁNDEZ, Y/O HERÓN NOSSIFF HERNÁNDEZ, Y/O HERÓN NOSSIFF, Y LUCINA VARGAS CASTELLANOS, Y/O LUCINA VARGAS, Y/O LUCINA VARGAS DE NOSSIFF, Y/O LUCINA V. DE NOSSIFF, denunciado por los C.C. ARSENIO NOSSIFF VARGAS, ARTURO NOSSIFF VARGAS, MA. DE LOS ÁNGELES ARMIDA NOSSIFF VARGAS, LUCINA NOSSIFF VARGAS, Y HERÓN NOSSIFF VARGAS.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1940.- Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Judicial Número 00022/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de J. JESÚS ROJAS ALMENDAREZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 20 de abril del 2008, a la edad de 70 años, de su último domicilio particular lo fue en callejón sin nombre, calle sin nombre, Barrio Las Piedras en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por MA. HIGINIA MÉNDEZ VÁZQUEZ, J. JESÚS, PABLO, SAMUEL, JUAN Y MA. LIRIO DE LOS VALLES todos de apellidos ROJAS MÉNDEZ.

Y por medio del presente se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la

ciudad de Tula, Tamaulipas a los 29 de febrero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

1941.- Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

**SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, por ministerio de ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 020/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MEZA TORRES quien falleció el veintiocho de abril de dos mil quince, a la edad de sesenta y cuatro años, en el domicilio ubicado en Parcela Ejido Tampiquito, en Soto La Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. JOSÉ MEZA VILLALOBOS Y RITA TORRES RIZO, teniendo su ultimo domicilio ubicado en el Poblado Soto La Marina (Tampiquito), del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el once de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1942.- Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01737/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ VIDAL CORONA CHARLES, denunciado por la C. ROSA ISELA CORONA CHARLES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de diciembre de 2015.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1943.- Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA TERÁN GUERRERO, quien falleciera en fecha: (05) cinco de diciembre

de (2008) dos mil ocho, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DANIEL FELIPE ZARATE VIOLANTE.

Expediente registrado bajo el Número 00240/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03/03/2016 11:08:15 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1944.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO CHARLES GALINDO, denunciado por DALINDA LABASTIDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1945.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTA GÁMEZ MORENO, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de noviembre de (2001) dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por TERESA CERVANTES LUNA, YOLANDA JACINTA CERVANTES LUNA, RODOLFO MARIN CERVANTES LUNA, MANUEL ARMANDO CERVANTES LUNA Y ANEL TOMASA ACOSTA CERVANTES.

Expediente registrado bajo el Número 00223/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24/02/2016 03:38:18 p.m.- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1946.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0275/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. JUANA CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. CESAR GUADALUPE BUSTAMANTE ROJAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1947.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus MARÍA CASTA MOGICA MOGICA denunciado por los C.C. VALENTE CRUZ OLIVARES, BERTHA ALICIA CRUZ MOGICA, CASTITA CRUZ MOGICA Y VALENTE CRUZ MOGICA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de febrero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1948.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA RUIZ ESPINOSA, denunciado por CLEMENTE PERALES RODRÍGUEZ, JULIA ELENA PERALES RUIZ, EDNA GRISELDA PERALES RUIZ E ISRAEL PERALES RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a



deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de febrero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1949.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR QUEVEDO HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (12) doce de octubre del dos mil dos (2002), en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MIGUEL ANGEL ALMENDAREZ QUEVEDO Y JORGE ALMENDARES QUEVEDO.

Expediente registrado bajo el Número 00192/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17/02/2016 02:16:25 p.m.- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1950.- Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00921/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO .ANTONIO VILLANUEVA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Olmo número 3, entre Eucalipto y Álamo del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias de esta ciudad, edificada sobre el lote 71, de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 2, AL SUR, en 6.00 mts con calle Olmo, AL ESTE, en 15.00 mts con Lote 70, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 72.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 109246, de fecha 24 de noviembre de 2015 de, este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos tanto de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$135,000.00

(CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1951.- Abril 7 y 14.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00331/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ELVIA MIREYA BENAVIDES FLORES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual, identificada como lote 21, de la manzana 9, ubicada en calle el sumidero, Número Oficial 240, del Conjunto Habitacional "La Cima" Sexta Etapa de esta ciudad, con una superficie de construcción 47.615 m2 (cuarenta y siete metros con seiscientos quince milímetros cuadrados) y 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), de superficie de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 Y 3.70 con área de equipamiento; AL SUR: en 2.90 Y 3.10 con calle El Sumidero; AL ESTE: en 12.00 metros con casa 20; AL OESTE: en 12.00 metros con casa 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2902, Legajo 2-059, de fecha 19/04/2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1952.- Abril 7 y 14.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas,

dentro del Expediente bajo el Número 00165/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN CARBAJAL MURGUÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en:

Vivienda ubicada en cerrada Laguna El Chorro No. 205 "F", lote cinco, manzana nueve del Conjunto Habitacional Laguna Florida en Altamira, Tamaulipas, con área total construida de 41.23 M2., correspondiéndole un indiviso de 1.6666% sobre el área común, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.90 metros con vivienda 203-E del mismo condominio, AL SUR, en 6.90 metros con vivienda 205-E, del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide, AL ESTE, en 5.975 metros con vacío que da al condominio 8, de la misma manzana, y AL OESTE, en 5.975 metros con vacío que da al área común del mismo condominio Arriba: con losa de azotea; Abajo, con vivienda 205-D.- También identificada como Finca No. 35854.- Valor Pericial \$247,00.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 04 de marzo de 2016 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1953.- Abril 7 y 14.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de febrero de 2016

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00100/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su calidad de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN CARLOS BELTRÁN MÁRQUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Consistente en un lote y construcción marcada como casa habitación marcada con el número, 1091-mil noventa y uno, ubicada en la calle Circuito de los Héroes del Fraccionamiento Privada del Nogalar, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 3-tres de la manzana 1-uno, con superficie de 112.00 m2 (ciento doce metros cuadrados) y 93.20 m2 (noventa y tres metros veinte centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 m (siete metros) con propiedad privada, AL SUR: en 7.00 m (siete metros) con calle De los Héroes, AL ORIENTE (ESTE): en 16.00 (dieciséis metros) con lote dos, AL PONIENTE (OESTE): en 16.00 m (dieciséis metros) con lote cuatro, el título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca 8932

del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción se señalan a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1954.- Abril 7 y 14.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

#### SE CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01086/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, en contra de LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS Y PEDRO ZENDEJAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como lote 3, de la manzana 2, ubicado en calle COCOTEROS, número 104, Fraccionamiento Residencial del Palmar, de Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 148.50 metros cuadrados, y de superficie construida de 155.09 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.00 metros, con lote 4, AL SUR.- en 18.00 metros, con lote 2, AL ESTE.- en 8.250 metros, con lote 12, AL OESTE: en 8.250 metros, con calle Cocotereros.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro: Finca Número 14108, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$869,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los veintiséis días de febrero de dos mil dieciséis en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1955.- Abril 7 y 14.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

**SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ E IMELDA HERNÁNDEZ PICÓN, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados los CC. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ E IMELDA HERNÁNDEZ PICÓN, identificado como:

Finca Número 20104 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano lote 30, manzana 8 calle Soto La Marina Fraccionamiento Linares con una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR 6.00 metros con calle Soto La Marina; AL ESTE 17.00 metros con lote 29; AL OESTE 17.00 metros con lote 31, derechos que ampara: 100% de propiedad, inscripciones practicadas: se ha practicado la inscripción 1A de inmatriculación por conversión de la Finca Número 20104 del municipio Mante con fecha viernes, 31 de julio de 2015, se ha practicado la inscripción a de la Finca Número 20104 del municipio Mante con fecha viernes, 31 de julio de 2015.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en los Estrados de este Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de: \$226,400.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, menos la deducción del veinte por ciento (20%) que lo es la cantidad de \$181,120.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$120,746.67 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), señalándose el DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1956.- Abril 7 y 14.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, par auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00352/2014; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CRISTINO RAMÍREZ FUENTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Abedul número 825, lote 43, manzana 60, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno, y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con imite de propiedad: AL SUR en 6.00 metros con calle Abedul; AL ESTE en 15.00 metros con lote 42 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 44.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 173389 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del CRISTINO RAMÍREZ FUENTES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,266.66 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1957.- Abril 7 y 19.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00891/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA identificado con el Número 1055; en contra de los C.C. JUAN ANGEL BRAVO REYES Y LILIANA REYES GALLEGOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Montreal número 308, lote 42, manzana 14, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, y 62.73 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con Privada Montreal; AL ESTE en 14.00 metros con lote 41; AL SUR en 6.50 metros con lote 7; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 43.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 147351, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. JUAN ANGEL BRAVO REYES Y LILIANA REYES GALLEGOS: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción H. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1958.- Abril 7 y 19.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00309/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Chicago, número 125, lote 13, manzana 1, entre las calles Detroit y Chicago, del Fraccionamiento Nuevo Reynosa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con calle 12, AL SUR: 15.00 metros con lote 14, AL ESTE: 6.00 metros con calle Chicago, AL OESTE: 6.00 metros con límite del fraccionamiento, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 175326, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1959.- Abril 7 y 19.-1v2.